

# Guía de ayuda CDCJ

## Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales

Documento informativo dirigido a la ciudadanía y profesionales de la Justicia

## ¿Qué son las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?

Son las cuentas bancarias donde se constituyen los depósitos y las consignaciones judiciales que se realizan en el ámbito de los procedimientos judiciales. Están a nombre de los órganos judiciales.

### ¿Qué son los depósitos judiciales?

Un depósito judicial es aquel ingreso que se realiza en las CDCJ en cumplimiento de una resolución judicial.

Se constituye un depósito judicial en los siguientes supuestos:



- Cumplimiento de garantías, fianzas, cauciones u otros requisitos derivados de los procedimientos Judiciales.



- Incautación de dinero o valores realizables por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



- Ingreso como consecuencia de embargos de bienes y de la práctica de actuaciones judiciales

### ¿Qué son las consignaciones judiciales?

Una consignación judicial es aquel ingreso que se realiza en las CDCJ el ámbito de:



- Una ejecución voluntaria o forzosa de títulos que lleven aparejada ejecución.



- Como forma de pago de una obligación, consistente en depositar la cosa o la cantidad debida a disposición del acreedor o del juez.



- Ingresos con finalidad liberatoria por el obligado al pago de una cantidad, o en otros supuestos legalmente establecidos.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES



AGENDA 2030

## ¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?

Datos necesarios para poder hacer las operaciones:



**Número de cuenta expediente**  
(se compone de 16 dígitos facilitados por el Órgano Judicial)



**Nombre o razón social** de quien realiza el ingreso y de la persona por cuenta de quien se realiza



**Número de Identificación Fiscal. Domicilio del ordenante. Cantidad de la operación. Concepto. Fecha**

## ¿Cómo realizo el ingreso desde el Banco Santander?

### EFECTIVO

- **Acudiendo presencialmente a cualquier oficina o cajero del Banco Santander.** Una vez allí, si es titular de una cuenta en el Banco Santander puede solicitar realizar el ingreso directamente desde su cuenta, sin necesidad de hacer un reintegro previo.
- **Las monedas admisibles** para el pago en efectivo son: el EURO (EUR) o cualquiera de las divisas convertibles al Euro siguientes: Dólar Australiano (AUD), Dólar Canadiense (CAD), Franco Suizo (CHF), Corona Danesa (DKK), Libra Esterlina (GBP), Yen Japonés (JPY), Corona Noruega (NOK), Corona Sueca (SEK), Dólar Usa (USD), Dólar Neozelandés (NZD) y Dirhams marroques (MAD).

### CHEQUE BANCARIO

- **Acudiendo presencialmente a cualquier oficina del Banco Santander.** El cheque irá a nombre del Juzgado o Tribunal que ha ordenado el ingreso. También se admiten cheques a nombre de la entidad bancaria (Banco Santander).
- *No se admitirán cheques al portador, ni cheques de cuentas corrientes, ni cheques EMITIDOS EN EL EXTRANJERO (cualquiera que sea su moneda de emisión) aunque sean países de la UE. Solo serán válidos los cheques bancarios o conformados denominados en EUR (Euros) y emitidos por entidades establecidas en España y participantes del Sistema Nacional de Compensación.*

### TRANSFERENCIA BANCARIA DESDE UNA CUENTA DEL BANCO SANTANDER

- 1) **En la propia oficina del Banco Santander le atenderán para realizar esta operación.**
- 2) **Accediendo a la banca online a través de la dirección [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)**

Seleccionando:

- Pestaña Particulares, Acceso Clientes, Cuentas y Tarjetas, Pagos, Consignaciones Judiciales, o
- Pestaña Empresas, Acceso Clientes, Tesorería, Recibos y Otros Pagos, Ingreso en Juzgados

*Para grandes empresas, aseguradoras, etc., hay un procedimiento definido que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB). Se recomienda contactar con la entidad bancaria.*

**Recuerde** que es necesario aportar todos los **datos señalados a la izquierda**. El número de cuenta expediente lo proporciona el órgano judicial que lleva el procedimiento.

**Recuerde** que es necesario aportar todos los **datos señalados a la izquierda**. El número de cuenta expediente lo proporciona el órgano judicial que lleva el procedimiento.

**Recuerde** que es necesario aportar todos los **datos señalados a la izquierda**. El número de cuenta expediente lo proporciona el órgano judicial que lleva el procedimiento.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES



AGENDA 2030

## ¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?

### ¿Cómo realizo el ingreso desde otra entidad bancaria diferente al Banco Santander?

#### TRANSFERENCIA BANCARIA

- Emitir la transferencia a la siguiente cuenta bancaria con IBAN (24 dígitos):

**ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (código SWIFT: BSCHEM)**

- En el campo **ORDENANTE** se indicará el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso, así como NIF/CIF de la misma.
- En el campo **BENEFICIARIO** se identificará el Juzgado o Tribunal que ordena el ingreso.
- En el campo **OBSERVACIONES O CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA** se indicarán los 16 dígitos de la **Cuenta Expediente**, que pueden solicitarse al órgano judicial que lleve el procedimiento judicial.
- **MUY IMPORTANTE:** Los 16 dígitos de la **Cuenta Expediente** tienen que indicarse en un solo bloque. Es importante que este bloque de 16 dígitos esté **separado por delante y por detrás por un espacio** del resto de la información.

Si no figuran estos 16 dígitos o se escriben erróneamente, el sistema dará error indicando que no existe la cuenta.

*Para grandes empresas, aseguradoras, etc., hay un procedimiento definido que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB). Se recomienda contactar con la entidad bancaria.*



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES



AGENDA 2030

## ¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?



### ¿Cómo puedo cobrar un Mandamiento de Pago?

#### MEDIANTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DESDE EL PROPIO JUZGADO

La Administración de Justicia puede realizar mandamientos de pago a la ciudadanía o empresa/s mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la/s persona/s beneficiaria/s.

Se recomienda, para mayor agilidad en el cobro, se aporte al órgano judicial el certificado de titularidad, a nombre del beneficiario de la cantidad, de la cuenta bancaria en la cual se emita el mandamiento de pago por transferencia.

#### MEDIANTE EFECTIVO

El Juzgado puede emitir un documento "**Mandamiento de Pago**" a favor de la/s persona/s o empresa/s, donde constarán los datos relativos a dicho pago. Este documento deberá ir **firmado por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia** o persona con capacidad suficiente para emitir estos pagos.

Con este documento se podrán personar las personas titulares del mismo en la entidad financiera (Banco Santander) y deberán presentar el **NIF** (en el caso de los/las particulares) o el **CIF y poderes** (en caso de las empresas) para hacerlo efectivo o, en su defecto, ingresarlo en una cuenta corriente cuya titularidad coincida con las personas beneficiarias.

*Todas las operativas actuales relacionadas con las CDCJ cuentan con la atención personalizada de las propias sucursales de Banco Santander.*

### ¿Cómo puedo consultar los movimientos de una Cuenta Expediente?

#### PROFESIONALES DE LA JUSTICIA (PROCURADORES/AS, GRADUADOS/AS SOCIALES, ABOGACÍA)

Los/las profesionales de la Justicia tienen acceso, previa autorización de su cliente y con el consentimiento del/ de la Letrado/a de la Administración de Justicia, a la consulta de las Cuentas Expediente a través de una opción de su área privada de la web de clientes de Santander (previa acreditación en oficina Santander del colectivo al que pertenece).



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
E IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES



**¿A dónde me puedo dirigir para realizar gestiones y consultas relacionadas con las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?**



**Páginas de atención al ciudadano en materia de CDCJ**

**<https://sedejudicial.justicia.es>**

**Formulario de  
Contacto**

**Asistente  
conversacional**

**Atención  
902 007 214**

**Telegram  
663 290 227**



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO  
DE JUSTICIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
E IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES**



**AGENDA  
2030**